



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO**  
**F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:**  
**2017-06-30**

## REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE BIOLOGÍA

### ART. 8. PRÁCTICA DE CAMPO      **CAPÍTULO I** aplica en campos una ma      **DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1.** El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para la comunidad de la Escuela de Biología de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

**ART. 2.** La Secretaría Académica será la instancia de la administración de la Escuela responsable de:

- a) Recibir solicitudes
- b) Revisar objetivos y metas programáticas
- c) Dictaminar su factibilidad
- d) Programar la salida de trabajo

**ART. 3.** La Dirección de la Escuela, con el apoyo de la Secretaría Administrativa, será la responsable de gestionar lo necesario para la realización de las salidas.

**ART. 4.** - Las salidas de grupos académicos del plantel pueden ser de los siguientes tipos:

- a) Práctica de campo
- b) Viaje de estudio
- c) Asistencia a curso y/o conferencia
- d) Realización de prácticas de laboratorio en instalaciones externas

*Vicente Olimón Andelón*

<b>REVISADO</b> <b>CAEBUAS</b>	<b>APROBADO</b> <b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>
-----------------------------------	--



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO**  
**F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:**  
**2017-06-30**

## CAPÍTULO II SOBRE LOS TIPOS DE SALIDA

**ART. 5. PRÁCTICA DE CAMPO.** Es aquella actividad académica donde el alumno aplica en campo una metodología o conocimiento adquirido a nivel teórico.

- a) Todas deberán ser dentro del Estado.
- b) Las salidas de campo serán obligatorias para profesores y estudiantes.
- c) Las salidas serán preferentemente multiasignaturas o integral, donde se programarán para utilizar máximo 5 días de manera continua o dos periodos de 3 días.
- d) Las salidas que no sean multiasignaturas o integral se utilizarán como máximo 3 días de manera independiente.

**ART. 6. VIAJE DE ESTUDIO.** En esta actividad académica los estudiantes asisten a otras instituciones educativas, investigación o de servicios que no existen en nuestro plantel para conocer instalaciones, equipos, proyectos de investigación, etc.

- a) Estos podrán ser locales (donde se pueda ir y volver el mismo día), estatales (con duración máxima de tres días) y nacionales (se podrán programar máximo 5 días).
- b) Se podrán realizar viajes de estudios de manera multidisciplinaria estos tendrán una duración como máximo de 5 días.

**ART. 7. ASISTENCIA A CURSO Y/O CONFERENCIA.** En esta actividad académica los estudiantes y profesores acuden a presentar sus trabajos de investigación y/o a actualizar información sobre los diversos tópicos de la Biología.

- a) La asistencia puede ser en calidad de ponente o conferencista a foros donde de manera institucional se haya invitado a la escuela de Biología. En este caso, se podrá asistir con la representación de la escuela previo dictamen académico.
- b) Participarán como asistentes los profesores y estudiantes de manera individual o grupal cuyo tema del curso o conferencia que se expone corresponde al programa de algunas de las asignaturas que estén cursando al momento de realizar la solicitud.
- c) La asistencia no podrá ser mayor a 5 días por persona durante el semestre.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO**  
**F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:**  
**2017-06-30**

**ART. 8. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN INSTALACIONES EXTERNAS.** En esta actividad académica los estudiantes y profesores visitan laboratorios e instalaciones externas con el objetivo de adquirir habilidades propias de los métodos de la investigación científica y comprueben los fundamentos teóricos de la asignatura mediante la experimentación Biológica.

- a) Estos podrán ser locales (donde se pueda ir y volver el mismo día), estatales (con duración máxima de tres días) y nacionales (se podrán programar máximo 5 días).
- b) Cuando se realicen las prácticas en la ciudad se procurará no afectar las horas de trabajo del resto de las asignaturas.
- c) Sí es necesario salir de la ciudad, se hará en una sola salida por grupo por cada materia.

## CAPÍTULO III SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS

**ART. 9.** El profesor que requiera salir de la escuela con grupo a realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Al inicio de cada semestre deberá elaborar la solicitud a la secretaría académica de la escuela especificando lo descrito en el anexo 1.
- b) La secretaría académica, en conjunto con el consejo académico de la escuela de Biología, revisará y dictaminará sobre la factibilidad de cada una de las salidas propuestas seleccionando aquellas que reúnan los requisitos académicos y de viabilidad de acuerdo a los programas de las asignaturas y la situación económica de la escuela notificando en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la solicitud al profesor que haya solicitado la salida.
- c) La secretaría académica reprogramará las salidas informando a la dirección de la escuela a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para su realización.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
CAEBUAS	H. Consejo Técnico de la EBUAS



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
**ESCUELA DE BIOLOGÍA**

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
2017-06-30**

- d) Una vez hechas las gestiones, la dirección de la escuela informará sobre el resultado de éstas y se harán los ajustes correspondientes.

**ART. 10.** - Los estudiantes que no pertenezcan al grupo programado para la salida que por algún motivo (servicio social, seminarios de tesis, etc.) requieran alguna actividad en el lugar solicitado, deberán solicitar ante la dirección de la escuela autorización para integrarse a salidas previamente programadas.

**ART. 11.** - Los profesores que deseen asistir a algún curso, congreso, foro, etc., deberán solicitar con anticipación a la secretaria académica para que sea ésta quien dictamine si el evento es relacionado con las áreas donde el profesor se desenvuelve al interior de la escuela, si el tiempo de duración de la salida no afecta el avance programático de la asignatura que imparte, si debe o no llevar la representación de la escuela, etc. para posteriormente informar a la dirección a efecto que se proceda administrativamente.

## CAPÍTULO IV SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

**ART. 12.-** De la dirección.

- a) Gestionar ante las instancias correspondientes el apoyo para la realización de las salidas de trabajo.
- b) Gestionar el mantenimiento de las unidades de transporte.
- c) Solicitar chóferes para conducir las unidades de transporte.
- d) Gestionar los recursos económicos necesarios para la realización de estos trabajos.
- e) Expedir los oficios y/o documentos necesarios. Ver Anexo 2.
- f) Gestionar la impartición de curso de primeros auxilios.

**ART. 13.** De la Secretaría Académica.

<b>REVISADO</b> <b>CAEBUAS</b>	<b>APROBADO</b> <b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>
-----------------------------------	--



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**

UNIDAD ACADÉMICA  
**ESCUELA DE BIOLOGÍA**

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

**REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO**

**FECHA:  
2017-06-30**

- a) Recibir, evaluar y dictaminar con apoyo del consejo académico sobre las solicitudes de salidas de trabajo y los lugares asignados que presente la comunidad de la escuela de Biología.
- b) Notificar a los solicitantes el resultado.
- c) Informar con tiempo a la dirección para efecto de que se realicen las gestiones pertinentes.

**ART. 14. -De la Secretaría Administrativa.**

- a) Coordinar las salidas del plantel para que se lleven a cabo en la hora y fecha programa.
- b) Contactar a chóferes, profesores y alumnos para establecer formalmente el itinerario a seguir durante la salida de trabajo.
- c) Entregar en tiempo y forma credencial de campo a los grupos.
- d) Proporcionar chalecos salvavidas en salidas donde sea pertinente.
- e) Proporcionar botiquín de primeros auxilios.
- f) Las demás que deleguen la dirección y la secretaría académica de la escuela.

**ART. 15. - Los Profesores.**

- a) Realizar reunión entre profesores del mismo grupo o misma materia (grupos de 20 estudiantes máximo) para proponer salidas de campo y analizar la pertinencia de que sea integral o individual y los lugares de salida a inicio de semestre.
- b) Solicitar en tiempo y forma sus salidas con toda la información requerida en el Art. 9, inciso A del presente reglamento.
- c) Coordinar la organización de los grupos a efecto de que estén informados sobre los requerimientos para la salida.
- d) Entregar en tiempo y forma a los estudiantes el formato de trabajo a realizar en la salida.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
2017-06-30**

- e) Mantener en el grupo la disciplina que se requiere.
- f) Presentar informe sobre la actividad realizada durante la actividad fuera del plantel.
- g) Supervisar la adquisición o préstamo de material, equipo y botiquín de primeros auxilios a emplear se durante la práctica.
- h) En caso de suspensión de práctica deberá notificarse a la secretaría administrativa, con un mínimo de 3 días hábiles antes de la realización prevista.
- g) Solicitar a la secretaria administrativa los oficios y/o documentos necesarios. Ver Anexo 2.

## ART. 16. Los estudiantes.

- a) Utilizar chalecos salvavidas en salidas donde sea pertinente.
- b) Asistir al curso obligatorio de primeros auxilios y responsabilizar a un integrante del grupo como encargado del botiquín de primeros auxilios.
- c) Mantener disciplinadamente los horarios, itinerarios, actividades, respeto a los compañeros alumnos, maestros, habitantes de los lugares que se visiten, etc.
- d) Establecer los mecanismos grupales a través de los cuales habrán de reunir el monto que les corresponda aportar para la realización de la salida de trabajo.
- e) Presentar a la secretaria administrativa sus datos personales para la elaboración de credencial de campo (Nombre, número de cuenta, teléfono de emergencia, tipo de sangre, número de seguridad social (IMSS o ISSSTE) Ver anexos 3.
- f) Presentar a la Secretaria Administrativa carta responsiva firmada por todos los estudiantes que participaran en dicha salida. Ver Anexos 4.
- g) Respetar estrictamente los reglamentos de los albergues, hoteles o sitios donde se pernocte.
- h) Respetar y cuidar los vehículos de transporte en los que se trasladen, tanto de la Universidad así como los de alquiler, atendiendo las indicaciones de los operadores y los profesores.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO**  
**F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:**  
**2017-06-30**

- i) Es obligación de cada estudiante participante de la salida de campo cuidar de su propia seguridad. En caso de que el estudiante no acate las indicaciones de seguridad emitidas por el profesor, será su responsabilidad cualquier incidente que le ocurra. Ver Anexo 4.
- j) El no cometer faltas graves tales como: daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra conducta impropia de un universitario. El estudiante que cometió la falta deberá resarcir el daño. El profesor responsable deberá notificar en un tiempo máximo de 48 horas hábiles a quien corresponda de la falta cometida, para proceder conforme a la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas.
- k) Presentar al profesor en tiempos acordados por ambos los resultados evaluativos de la salida de trabajo.

## CAPÍTULO V DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS

### ART. 17. De los profesores

Serán motivos de suspensión de las salidas de trabajo:

- a) La presentación de solicitudes que no reúnan todos los requisitos del presente reglamento.
- b) La ausencia de los profesores titulares responsables de dicha salida.
- c) Por enfermedad del responsable, condiciones meteorológicas adversas, malas condiciones del lugar, conflictos sociales, accidentes o situaciones que pongan en peligro la integridad física o la vida de los asistentes a la misma.

### ART. 18. De los estudiantes

Serán motivos de suspensión de la salida:

- a) Si no cumple con las responsabilidades expuestas en el capítulo IV, artículo 16.

<b>REVISADO</b> <b>CAEBUAS</b>	<b>APROBADO</b> <b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>
-----------------------------------	--



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO**  
**F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:**  
**2017-06-30**

## CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

**ART. 19** De los profesores

Serán motivos de sanciones:

- a) De no presentar solicitud en tiempo y forma será excluido de la programación de periodo correspondiente.
- b) De no confirmar suspensión de práctica, no podrá programar salidas durante el periodo correspondiente.
- c) Se fincará responsabilidad universitaria a los profesores y estudiantes que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
- d) A los académicos, además de las sanciones previstas en el punto anterior se les podrá atribuir responsabilidad laboral en los términos del contrato colectivo de trabajo vigente.
- e) Se exime de toda responsabilidad a la UAS de cualquier salida que se efectúe fuera del programa autorizado.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES PARA LOS OPERADORES DE TRANSPORTE

**ART. 20.** De los trasportes universitarios

Las disposiciones para la operación y asignación de chofer estas estipuladas por la dirección de construcción y mantenimiento (Departamento de transporte) de la Universidad Autónoma de Sinaloa las cuales se enlistan a continuación:

- a) El operador del vehículo tiene la obligación de revisar el estado general de la unidad y notificar al profesor responsable, cualquier desperfecto durante el traslado, para adoptar las medidas necesarias.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
CAEBUAS	H. Consejo Técnico de la EBUAS



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
**ESCUELA DE BIOLOGÍA**

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

**REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO**

**FECHA:  
2017-06-30**

- b) El operador tiene la obligación de revisar que el botiquín presente lo mínimo necesario para auxiliar en una emergencia y que el extinguidor se encuentre en buen estado.
- c) El operador deberá abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o psicotrópicos, antes y durante el viaje.
- d) Es responsabilidad del operador verificar que el vehículo cuente con todo lo necesario en caso de una contingencia durante el desarrollo de la salida de campo.
- e) En trayectos prolongados de más de 8 horas, deberá asistir el operador y un suplente.
- f) El Académico responsable indicará al operador del transporte cuando ya no se le requiera en el servicio. Los operadores del transporte deberán informar a los responsables de la salida el sitio en el cual se alojarán y estar disponibles cuando se les requiera.

## ART. 21. De los trasportes privados

- a) La secretaria Administrativa será la responsable de verificar que la empresa prestadoras de los servicios sea la responsable de cumplir con los incisos antes mencionados.

## CAPÍTULO VIII GASTOS

### ART. 22.- Sobre las Prácticas de campo

- a) Las salidas que se realizaran de manera grupal o integral, utilizando un máximo 5 días de manera continua o dos periodos de 3 días, la escuela de Biología aporta el 70% corresponde a la dirección de esta unidad Académica y el 30% corresponde al grupo que realizara dicha salida esto por acuerdo del H. Consejo Técnico.
- b) Las salidas que se realizaran de manera independiente, utilizando como máximo 3 días de manera independiente. La escuela de Biología aporta el 100% corresponde a la dirección de esta unidad Académica esto por acuerdo del H. Consejo Técnico.

### ART. 23.- Sobre viaje de estudio y realización de prácticas de laboratorio en instalaciones externas.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
**ESCUELA DE BIOLOGÍA**

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
2017-06-30**

- a) Las salidas que se realizaran de manera independiente, utilizando como máximo 5 días de la escuela de Biología aportara las gestiones necesaria para la utilización de trasporte universitario en donde los estudiantes y maestros aportaran el 100% corresponde esto por acuerdo del H. Consejo Técnico.

## ART. 24.- Asistencia a curso y/o conferencia (ponentes)

- a) La escuela de Biología aportara las gestiones necesaria para el apoyo económico para dicha asistencia.

## CAPÍTULO IX TRANSITORIOS

**ART. 25.** El presente reglamento entrará en función al inicio del semestre inmediato posterior a su aprobación por el H. Consejo Técnico.

**ART. 26.** Para garantizar su vigencia, este reglamento deberá ser discutido mínimamente cada 3 años.

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**

UNIDAD ACADÉMICA  
**ESCUELA DE BIOLOGÍA**

**FORMATO  
 F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
 2017-06-30**

**ANEXOS  
 FORMATOS DE CAMPO**

**Anexo 1  
 Solicitud de Salida de Trabajo**



Nombre de la asignatura (s).-	
Nombre de los profesores que realizarán la salida de campo.-	
Nombre de la práctica a realizarse.-	
Objetivos.-	
Justificación académica.-	
Itinerario, que incluye:	1.- Lugar(es) donde se desarrollarán las actividades:
	2.- Fecha propuesta (duración):
	3.- Cronograma:
Nombre de alumnos (Anexar lista de asistentes), tesisistas, prestadores de servicio social y participantes en proyectos de investigación del profesor responsable (en caso de que aplique).	
Destino final del material biológico colectado.	

**Atentamente**  
*Ciudad, estado; día-mes-año*

\_\_\_\_\_  
**Nombre del profesor(a)**  
*Responsable de la(s) práctica(s)*  
 FIRMA

\_\_\_\_\_  
**Nombre del profesor(a)**  
*Responsable de la(s) práctica(s)*  
 FIRMA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Biol. Khalil Yussef Vizcerra Salazar <i>Coordinador Administrativo EBUAS</i>	CAEBUAS	H. Consejo Técnico de la EBUAS

<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>CAEBUAS</b>	<b>H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
2017-06-30**

## Anexo 2 Oficio Comisión



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA  
UNIDAD ACADEMICA ESCUELA DE BIOLOGIA



### OFICIO DE COMISIÓN

FECHA:

PROFESOR:

NÚMERO DE EMPLEADO:

MATERIA:

SELO

FOLIO DE RECEPCIÓN

Se notifica a usted que ha sido asignado para realizar:

DESTINO:	<input type="text"/>		
OBJETIVO:	<input type="text"/>		
PERIODO:	<input type="text"/>		
HORA DE SALIDA:	<input type="text"/>	HORA DE LLEGADA:	<input type="text"/>

El profesor designado deberá reunir un informe de la Práctica de Campo realizada al titular de la unidad académica, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de dicha asignación.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
FIRMA
<input type="text"/>
NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZACIÓN: DIRECTOR
FIRMA
<input type="text"/>
NOMBRE Y FIRMA

C.C.P. Archivo de la Escuela de Biología  
C.C.P. Dirección de Recursos Humanos

<b>REVISADO CAEBUAS</b>	<b>APROBADO H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>
-----------------------------	--



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

UNIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA DE BIOLOGÍA

**FORMATO  
F-001-RS-PAC**

REGLAMENTO DE SALIDAS DE TRABAJO

**FECHA:  
2017-06-30**

## Anexo 3 Credencial de Campo

<p><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA</b> UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE BIOLOGÍA</p>		
<b>FORMATO F-005-SC-CC</b>	<b>FORMATO CREDENCIAL DE CAMPO</b>	<b>FECHA: 2012-01-10</b>

<p><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA</b> UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE BIOLOGÍA</p>	
<b>CREDENCIAL DE CAMPO</b>	
Foto	
Nombre:	
Número de cuenta:	
CLÍNICA: IMSS	NSS:
Grupo Sanguíneo:	
Tel. de Emergencia:	
FIRMA	
<b>ESTUDIANTE</b>	

<p><b>MISIÓN</b></p> <p>Formar Licenciados en Biología, que investiguen, describan e interpreten los fenómenos relacionados con los sistemas vivos y su entorno, con habilidades y destrezas para prevenir, controlar y minimizar los problemas ecológicos y ambientales derivados de la interacción social y productiva del hombre con los componentes bióticos y físicos, a través de la generación y aplicación del conocimiento, determinados en sus líneas de investigación; en la perspectiva del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos biológicos, así como la preservación de los elementos ambientales que constituyen los distintos ecosistemas del Estado de Sinaloa, y su impacto en el desarrollo regional y nacional.</p>	
<p><b>VISIÓN</b></p> <p>La Unidad Académica Escuela de Biología, se distingue al 2013 por contar con edificios funcionales, una estructura académica administrativa eficiente que garantiza la atención y educación de calidad, respaldada por la re-acreditación de su programa educativo de la Licenciatura en Biología, por organismos que gozan de reconocimiento nacional e internacional. Con el proyecto de maestría en marcha, y la gestión del programa de doctorado, Cuerpos Académicos en Operación, desarrollando Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento congruentes con las prioridades del programa educativo y con los principales problemas del desarrollo en la explotación de recursos naturales, ecosistemas acuáticos y terrestres.</p>	
<p><b>Autorizó</b></p> <p>Director de la Unidad Académica Escuela de Biología</p>	
<p><b>INFORMACIÓN</b></p> <p>Bld. Universitarios y Av. de las Américas s/n Ciudad Universitaria Tel. (667) 7-16-11-39; (667)7-58-14-05 Culiacán Rosales, Sinaloa Correo: biologia@uas.uasnet.mx</p>	

<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
Biol. Khalil Yussef Vizcarra Salazar <i>Coordinador Administrativo EBUAS</i>	CAEBUAS	H. Consejo Técnico de la EBUAS

<b>REVISADO CAEBUAS</b>	<b>APROBADO H. Consejo Técnico de la EBUAS</b>
-----------------------------	--

